



REQUISITOS

Para afiliación de beneficiarios padres

La madre o el padre, que dependan del o la titular del derecho.

No siendo requisito que vivan en el mismo hogar, por razones médicas, personales y/o de trabajo del o la titular.

Requisitos:

- a) Solicitud escrita del o la asegurado(a).
- b) Certificado de nacimiento del o los padres.
- c) Certificado de matrimonio de padres.
- d) Certificado de defunción original en caso de viudedad de uno de los padres.
- e) De ser el caso, sentencia de divorcio ejecutoriada y cancelación de la partida matrimonial.
- f) Cédula de Identidad del padre y/o madre.
- g) Certificado de no afiliación de los Entes Gestores de corto plazo que acredite no ser asegurado ni beneficiario, entre tanto inicie su actividad la Unidad de Centralización de Procesamiento de Datos del SSO de Corto Plazo, del SSPAM, del Sistema de Reparto, de las Administradoras de Pensiones del Sistema actual y de las listas pasivas de Beneméritos de la Patria y Viudas de Guerra.
- h) Certificado del Servicio de Impuestos Nacionales, que certifique que el posible beneficiario padre o madre no tiene NIT.
- i) De haberse declarado procedente la solicitud por la Comisión de Prestaciones del Ente Gestor; formulario de Inserción de Beneficiario del respectivo Ente Gestor, tres fotografías actuales 2,5 x 3 cm., a colores, con fondo rojo, con destino a: Camet de Beneficiario(a), Registro de Afiliación y Expediente Médico (Historia Clínica).

El Camet de Asegurado(a) expira cada 5 años.

La procedencia o improcedencia de la solicitud, será determinada mediante Resolución expresa por la Comisión de Prestaciones de cada Ente Gestor, siguiendo el trámite pertinente.

El o la beneficiario(a) padre y/o madre superviviente con derecho a renta pensión de padres, deberá presentar la Resolución que reconoce el derecho, emitida por el Ente Gestor de largo plazo en fotocopia legalizada o la boleta de pago de renta o pensión de padres, en cuyo caso, además de lo señalado, deberá cumplir únicamente con los requisitos exigidos en los incisos b), f) y en cuanto corresponda por el inciso i).